



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 337

Lima 07 OCT. 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de octubre de 2016, el Oficio N° 001-090-00008379 de 30 de setiembre de 2016 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 321 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicha municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza N° 1833 publicada el 19 de diciembre del año 2014, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe N° 266-181-00000382, según el cual se pronunció favorablemente sólo respecto a 105 de derechos de trámite que corresponde a un total de 98 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encuentran listados en el Anexo A del referido Informe, cuyos costos han sido sustentados, no encontrándose incluidos en dicho Anexo 102 trámites correspondientes a 177 derechos de trámite, relacionados principalmente a procedimientos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en la medida que no se han remitido sus estructuras de costos que sustentan la determinación de los respectivos derechos de trámite, y en otros casos no se adecúan a la normativa vigente, por lo que se deberá exhortar a la municipalidad distrital para que adecúe dichos procedimientos y/o servicios exclusivos a la normativa vigente, en lo que corresponda.

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en las Ordenanzas N° 1533 y N° 1833, la Ley N° 27444 y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, modificado por la Ley N° 30230, el D.S. N° 064-2010-PCM, las Leyes N° 28976, N° 29022, el D.S. N° 058-2014-PCM, entre otros dispositivos, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano, en los portales institucionales y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE, en aplicación del Artículo 38.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, listados en el Anexo A del Informe en mención, financiarán el 88.96% aproximadamente de los costos por la prestación de los mismos y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba dicha entidad.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 153-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 321 de la Municipalidad Distrital de La Molina, solamente en lo que se refiere a 105 de derechos de trámite que corresponde a un total de 98 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000382 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, que forma parte integrante del presente Acuerdo, en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: i) las normas que definen las competencias municipales; ii) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; iii) Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; iv) Entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios; y v) El Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, entre otras normas aplicables al caso.

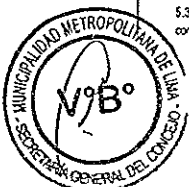




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

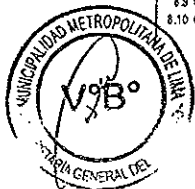
337

ANEJO A - INFORME N° 266-181-09000382		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - ORDENANZA N° 321		UIT = 3550.00	N°
N° PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA	DERECHO TRÁMITE
	% UIT	S/	S/	(I/C)	
1. SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO					
1.1 Acceso a la Información Pública que Posea o Produzca La Entidad					
1.1.1 CD	0.026	1.00	1.07	93.63%	1
1.1.2 Copia simple (firmado A4) por hoja (1 bto)	0.003	0.10	0.10	100.00%	2
SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS EXCLUSIVOS					
1.2 Copias certificadas de documentos					
1.2.1 Copia certificada (tamaño A4)	0.433	17.10	17.11	99.95%	3
1.2.2 Copia certificada adicional (tamaño A4)	0.114	4.50	4.51	99.75%	4
1.2.3.1 Copia certificada de planos - Tamaño A4	0.476	18.80	18.83	99.85%	5
1.2.3.2 Copia certificada de planos adicional (tamaño A4)	0.114	4.50	4.51	99.75%	6
1.2.4.1 Copia certificada de planos - Tamaño A3	0.481	19.00	19.02	99.88%	7
1.2.4.2 Copia certificada de planos adicional (tamaño A3)	0.119	4.70	4.71	99.88%	8
1.2.5.1 Copia certificada de planos - Tamaño A2	0.466	19.20	19.27	99.66%	9
1.2.5.2 Copia certificada de planos adicional (tamaño A2)	0.124	4.90	4.95	99.01%	10
1.2.6.1 Copia certificada de planos - Tamaño A1	0.499	19.70	19.73	99.87%	11
1.2.6.2 Copia certificada de planos adicional (tamaño A1)	0.137	5.40	5.41	99.82%	12
1.2.7.1 Copia certificada de planos - Tamaño A0	0.522	20.60	20.65	99.77%	13
1.2.7.2 Copia certificada de planos adicional (tamaño A0)	0.159	6.30	6.33	99.51%	14
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO: SERVICIO EXCLUSIVO					
1.3 Copias simples de documentos y/o planos					
1.3.1 Solicitud de copias de documentos (Por copia A4 cada bto)	0.003	0.10	0.10	100.00%	15
1.3.2 Solicitud de copias de documentos (Por copia A3 cada bto)	0.010	0.40	0.40	100.00%	16
1.3.3 Solicitud de copias de documentos (Por grabar en CD cada unidad)	0.025	1.00	1.07	93.63%	17
1.3.4 Copia de planos (Tamaño A4)	0.003	0.10	0.10	100.00%	18
1.3.5 Copia de planos (Tamaño A3)	0.010	0.40	0.40	100.00%	19
1.3.6 Copia de planos (Tamaño A2)	0.076	3.00	3.00	100.00%	20
1.3.7 Copia de planos (Tamaño A1)	0.101	4.00	4.00	100.00%	21
1.3.8 Copia de planos (Tamaño A0)	0.152	6.00	6.00	100.00%	22
SECRETARÍA GENERAL (ACTIVIDAD DE REGISTROS CIVILES): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
1.4 Separación convencional	6.466	255.40	255.43	99.99%	23
1.5 Divorcio ulterior	3.572	141.10	141.18	99.94%	24
1.6 Dispensa de publicación de edicto matrimonial (hasta por 8 días)	1.782	70.40	70.50	99.85%	25
SECRETARÍA GENERAL (ACTIVIDAD DE REGISTRO CIVIL): SERVICIOS EXCLUSIVOS					
1.7 Matrimonio Civil	4.243	167.60	167.64	99.98%	26
1.8 Exhibición de edicto matrimonial de otros municipios	0.686	27.10	27.12	99.91%	27
2. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA					
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO: SERVICIOS EXCLUSIVOS					
2.2 Constatación de no adeudo tributario	0.304	12.00	12.02	99.79%	28
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA					
SUBGERENCIA DE DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS EXCLUSIVOS					
3.16 Reimpresión de Declaración Jurada (HR o PU)					
3.16.1 Reimpresión de HR o PU por la primera hoja	0.056	2.20	2.29	95.97%	29
3.16.2 Reimpresión por hoja adicional	0.020	0.80	0.85	92.58%	30
4. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO					
SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y OMPED: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
4.2 Licencia para tenencia de con polidormitorio pelotero	0.491	19.40	19.41	99.94%	31
5. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO					
SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES E INSPECCIONES TÉCNICAS EN EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
5.1.1 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex- Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	1.937	76.50	76.58	99.90%	32
5.1.2 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex- Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o bto (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	4.109	162.30	162.39	99.95%	33
5.1.3 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex- Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bto (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	4.410	174.20	174.27	99.96%	34
5.2.1 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex- Antb	6.435	254.20	254.26	99.98%	35
5.2.2 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex- Antb con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o bto	6.352	329.90	329.97	99.98%	36
5.2.3 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex- Antb en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bto	6.673	342.60	342.61	100.00%	37
5.3.1 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieran ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2)	1.937	76.50	76.58	99.90%	38
5.3.2 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieran ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o bto	4.109	162.30	162.39	99.95%	39
5.3.3 Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieran ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bto	4.410	174.20	174.27	99.96%	40





5.4.1 Licencia de funcionamiento corporativa para: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales	1.937	76.50	76.58	99.50%	41
5.4.2 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o bildo	4.109	162.30	162.39	99.55%	42
5.4.3 Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bildo	4.410	174.20	174.27	99.56%	43
5.5.1 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m ² con ITSE Básica Ex Post	1.937	76.50	76.58	99.50%	44
5.5.2 Licencia de funcionamiento - Cesionarios Establecimientos con un área de hasta 100 m ² - con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bildo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	4.109	162.30	162.39	99.55%	45
5.5.3 Licencia de funcionamiento - Cesionarios Establecimientos con un área de hasta 100 m ² - con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bildo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)	4.410	174.20	174.27	99.56%	46
5.6.1 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE Básica Ex Ante	8.435	254.20	254.26	99.58%	47
5.6.2 Licencia de funcionamiento - Cesionarios Establecimientos con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a la fachada) y/o bildo	8.352	329.50	329.57	99.53%	48
5.6.3 Licencia de funcionamiento - Cesionarios Establecimientos con un área de más de 100 m ² hasta 500 m ² con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bildo	8.673	342.60	342.61	100.00%	49
5.7.1 Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m ²	1.937	76.50	76.58	99.50%	50
5.7.2 Licencia de funcionamiento - Cesionarios Establecimientos que requieren ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m ²) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adogado a fachada) y/o bildo	4.109	162.30	162.39	99.55%	51
5.7.3 Licencia de funcionamiento - Cesionarios Establecimientos que requieren ITSE de detalle o multidisciplinaria (más de 500 m ²) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o bildo	4.410	174.20	174.27	99.56%	52
5.8 Autorización para la instalación o ubicación de avisos de publicidad exterior en predios o vía pública					
5.8.1 Anuncio publicitario simple (letreros, placas, panel simple, bildo, banderola, globo aerostático y letras recortadas)	2.630	103.50	104.00	99.50%	53
5.8.2 Anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o espejados	3.005	116.70	116.73	99.97%	54
5.8.3 Paneles Monumentales	3.116	123.10	123.18	99.94%	55
5.8.4 Avisos en mobiliario urbano	1.808	71.40	71.47	99.50%	56
5.10 Autorización municipal temporal para el uso comercial de la vía pública: Venta de golosinas, helados, empujones, flores, perfumes, servicios de cerrajería, lustrado de calzados y cambio de moneda extranjera - cambiata	1.742	88.80	72.48	94.53%	57
5.12 Autorización de Ferias	1.823	72.00	72.04	99.94%	58
5.13 Autorización de espectáculos públicos no deportivos hasta 3000 espectadores					
5.13.1 Realizadas en recintos o edificaciones a fines a su diseño	1.554	61.40	61.42	99.97%	59
5.13.2 Realizadas en recintos o edificaciones no a fines a su diseño	1.699	67.10	67.12	99.93%	60
5.14 Autorización de espectáculos públicos no deportivos de más de 3000 espectadores					
5.14.1 Realizadas en recintos o edificaciones a fines a su diseño	1.792	70.80	70.80	100.00%	61
5.14.2 Realizadas en recintos o edificaciones no a fines a su diseño	1.908	75.40	75.49	99.88%	62
5.15 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post): Aplicabil para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales	1.200	47.40	115.18	41.15%	63
5.16 Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post)	0.600	31.60	75.97	41.55%	64
5.17 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	4.059	161.90	214.36	75.33%	65
5.18 Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	2.200	86.50	138.09	62.93%	66
5.19 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
5.19.1 Hasta 100 m ²	10.332	438.10	408.11	100.00%	67
5.19.2 Mayor a 100 m ² a 500 m ²	12.658	508.30	508.38	99.98%	68
5.19.3 Mayor a 500 m ² a 800 m ²	14.319	565.60	565.67	99.99%	69
5.19.4 Mayor a 800 m ² a 1100 m ²	15.846	625.80	625.82	100.00%	70
5.19.5 Mayor a 1100 m ² a 3000 m ²	17.296	683.20	683.22	100.00%	71
5.19.6 Mayor a 3000 m ² a 5000 m ²	18.747	740.50	740.51	100.00%	72
5.19.7 Mayor a 5000 m ² a 10000 m ²	20.271	800.70	800.76	99.95%	73
5.19.8 Mayor a 10000 m ² a 20000 m ²	20.633	815.00	815.08	99.99%	74
5.19.9 Mayor a 20000 m ² a 50000 m ²	43.843	1731.80	1731.82	100.00%	75
5.19.10 Mayor a 50000 a más m ²	54.992	2172.20	2172.21	100.00%	76
5.20 Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
5.20.1 Hasta 100 m ²	5.499	217.20	309.61	70.15%	77
5.20.2 Mayor a 100 m ² a 500 m ²	5.600	221.20	352.59	62.74%	78
5.20.3 Mayor a 500 m ² a 800 m ²	5.600	221.20	386.40	56.95%	79
5.20.4 Mayor a 800 m ² a 1100 m ²	6.059	240.90	424.21	56.79%	80
5.20.5 Mayor a 1100 m ² a 3000 m ²	9.200	353.40	480.02	79.03%	81
5.20.6 Mayor a 3000 m ² a 5000 m ²	9.299	367.30	495.83	74.63%	82
5.20.7 Mayor a 5000 m ² a 10000 m ²	9.299	367.30	531.64	68.05%	83
5.20.8 Mayor a 10000 m ² a 20000 m ²	12.600	505.60	567.45	83.10%	84
5.20.9 Mayor a 20000 m ² a 50000 m ²	16.400	647.80	1011.49	64.04%	85
5.20.10 Mayor a 50000 a más m ²	16.459	651.70	1240.67	52.53%	86
5.21 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público a) Hasta 3,000 espectadores	5.099	201.40	221.33	91.00%	87
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO					
SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES: SERVICIOS EXCLUSIVOS					
5.22 Duplicado de Licencia Municipal de funcionamiento y/o autorización de elemento publicitario (por pérdida o deterioro)	1.406	55.50	55.55	99.61%	88
5.23 Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	0.760	30.80	30.85	99.82%	89
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO					
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
6.1 Constatación de posesión para fines de otorgamiento de Servicios Básicos	1.590	62.80	62.84	99.93%	90
6.2 Visación de Planos y Memoria Descriptiva para rectificación de áreas, prescripción adquisitiva y fidei-comisario (por cada predio)	1.291	51.00	51.05	99.90%	91
6.3 Subdivisión de lote urbano	3.461	136.70	136.46	98.02%	92
6.4 Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana	0.676	145.20	145.22	99.95%	93
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO					
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO: SERVICIOS EXCLUSIVOS					
6.6 Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	1.129	44.60	44.65	99.87%	94
6.7 Numeración Municipal	1.248	49.30	49.40	99.85%	95
6.8 Certificado Catastral	0.772	30.50	30.57	99.78%	96
6.9 Certificado de Jurisdicción	0.944	37.30	37.33	99.93%	97
6.10 Certificado de Nomenclatura	0.944	37.30	37.33	99.93%	98





9. GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y OBRAS PÚBLICAS						
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
9.1	Autorización para ampliación de redes subterráneas o casos especiales en áreas de uso público vinculadas con los Servicios de Agua Potable, Desagüe, Energía Eléctrica o Gas Natural	0.109	4.30	4.39	97.88%	99
9.2	Autorización en Áreas de Uso Público para la instalación Doméstica del Servicio de Agua Potable, Desagüe, Energía Eléctrica o Gas Natural	0.109	4.30	4.39	97.88%	100
9.3	Autorización para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	0.109	4.30	4.39	97.88%	101
9.4	Autorización para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación	0.109	4.30	4.39	97.88%	102
9.5	Regularización de la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	0.109	4.30	4.39	97.88%	103
9.6	Regularización de la instalación de Estaciones de Radiocomunicación	0.109	4.30	4.39	97.88%	104
10. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
10.1	Autorización para la instalación de Elementos de Seguridad en vía pública (Rejas Bañetas, Pumas Lavadoras y Casetas de Vigilancia)	2.352	92.90	92.99	99.90%	105

El UIT vigente en el año 2016 = S/1,550.60
Fuente: Expediente Ordenanza N° 321
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano incluyendo el texto de la Ordenanza materia de la ratificación. Asimismo, el Anexo de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite ratificados, deberán ser publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE y en el portal Institucional conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 321, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000382 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

ARTICULO TERCERO.- La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Molina; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos y servicios exclusivos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

ARTICULO CUARTO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000382 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria Lima-SAT exhorte a la Municipalidad Distrital de La Molina a que adecúe los procedimientos no ratificados a la legislación vigente, con el objeto que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA